



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL EN DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Sistemas de la Dirección General requiere contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA



Que, revisada la planta de personal de la Oficina de Sistemas, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina de sistemas y al grupo de Sistemas de Información en la definición de metodologías, políticas y estrategias para la integración y evolución tecnológica de los sistemas de información a cargo de la entidad.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C.,

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General
Dirección General

Vo.Bo. Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Relaciones Laborales 
Reviso: Juan Pablo Espinel Cardenas– Coordinador de Gestión Administrativa 
Proyecto: José Fernando Martínez Martínez – CT Oficina de Sistemas 